

RESOLUCIÓN N° 175/2020, de 29 de enero, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, de provisión definitiva de Personal Docente no permanente.

Por resolución n° 2242/2019, de 30 de octubre, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó el segundo concurso ordinario de contratación de profesorado para el curso académico 2019/2020.

Resueltas las reclamaciones presentadas ante la Comisión de Contratación procede aprobar y hacer pública la propuesta definitiva de las plazas 5115, 5083, 4224 y 4759 pendientes de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento por el que se acuerdan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe y propuesta de resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero. - Aprobar las propuestas de contratación de los y las aspirantes que han obtenido plazas 5115, 5083, 4224 y 4759 del segundo concurso ordinario de contratación de profesorado para el curso académico 2019/2020 una vez resueltas las reclamaciones presentadas ante la Comisión de Contratación y hacer pública la relación que se recoge en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. - Requerir las personas interesadas para que se presenten en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en la Sección de Gestión de Personal (Edificio Las Sóforas. Campus de Arrosadía), en horario de mañana (8 a 14:30 horas), aportando la documentación exigida en la convocatoria.

Tercero. - Los contratos deberán formalizarse en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución, salvo causa objetiva que así lo justifique.

Quienes no formalicen el contrato en la fecha indicada decaerán en su derecho.

Cuarto. - Trasladar la presente resolución a los Directores y Directoras de Departamento afectados y a la Vicerrectora de Profesorado.

Quinto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 29 de enero de 2020



Inés Olaizola Nogales
Vicerrectora de Profesorado

ANEXO I

Plaza nº 4759.- JORAJURÍA ELIZONDO, IZASKUN. **CATEGORÍA:** ASOC. TIPO 2 6H. **FUNCIÓN DOCENTE:** El propio del área.

Mañana y Tarde. **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
DEPARTAMENTO: Ciencias

Plaza nº 5083.- TAGA, OLGA. **CATEGORÍA:** ASOC. TIPO 2 6H. **FUNCIÓN DOCENTE:** El propio del área.

Capacitación lingüística en inglés.

Mañana y Tarde.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA **DEPARTAMENTO:** Ciencias Humanas y de la Educación

Plaza nº 4224.- YARNOZ IRAZABAL, M^a CONCEPCIÓN. **CATEGORÍA:** ASOC. TIPO 2 4H. **FUNCIÓN DOCENTE:** El propio del área. **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Salud

Plaza nº 5115.- ALBARDÍAZ SEGADOR, MARÍA ANTONIA. **CATEGORÍA:** ASOC. TIPO 2 4H. **FUNCIÓN DOCENTE:** Investigación Comercial. **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DEPARTAMENTO:** Gestión de Empresas